



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.

Concurren los Sres/as Concejales. D<sup>a</sup> ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ y D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Sr. Interventor Municipal, D. JOSE IGNACIO BEITIA HIDALGO, y de la funcionaria adscrita al Negociado de Actas, D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No asiste D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL 15 DE DICIEMBRE Y EL 26 DE ENERO DE 2018.**

Sometido a votación el borrador de las Actas de las sesiones arriba epigrafiadas, son aprobadas, por unanimidad, sin que se les formule reparo.

### **NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS PUESTOS Nº 27 Y 28 DEL SECTOR 4º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 31 de enero de 2018 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Casto Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo, sobre transmisión de la titularidad de los puestos nº 27 y 28 del Sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco:



**CONCEJALIA DE  
MERCADOS MUNICIPALES**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

**ASUNTO:** Transmisión de la titularidad de licencia Mercado de San Francisco  
**TITULAR**

<b>TITULAR</b> Enrique Extremera Ramirez	<b>DNI</b> 25928088G	<b>ACTIVIDAD</b> Carnicería	<b>PUESTO</b> 27 y 28	<b>SECTOR</b> 4º
<b>DOMICILIO</b> C/ Bernabe Soriano nº 23-4º A		<b>C.P.</b> 23001	<b>LOCALIDAD</b> Jaén	<b>PROVINCIA</b> Jaén

**SUCESOR**

<b>SUCESOR</b> Jaime Bares Fernandez	<b>DNI</b> 25997513S	<b>R. CON EL TITULAR</b>		
<b>DOMICILIO</b> C/ Guadalquivir nº 46	<b>C.P.</b> 23003	<b>LOCALIDAD</b> Jaen	<b>PROVINCIA</b> Jaen	

**PROPUESTA DE RESOLUCION;** que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por escrito presentado el día 26 de Enero de 2018 por D./Dª Enrique Extremera Ramirez adjudicatario/a de los puestos 27 y 28 del sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco, en el que solicita sea transmitida la titularidad de los mismos, por motivos de Jubilación a su empleado D./Dª Jaime Bares Fernandez previos los tramites reglamentarios establecidos al efecto.

**SEGUNDO.** El solicitante presenta la documentación acreditativa del derecho a suceder al actual adjudicatario de los citados puestos, de conformidad con lo establecido en el art. 37 del actual Reglamento para el Servicio y Administración de Mercados Municipales de Minoristas.

**TERCERO.** El actual adjudicatario de los citados puestos se encuentra al corriente de pago de los recibos por la tasa de prestación de servicios de Mercados.

**CUARTO.** Los interesados en la sucesión han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas, sin que proceda devengar pago alguno en concepto de participación municipal en la transmisión.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El órgano competente para autorizar la transmisión de la titularidad del derecho a la ocupación de los puestos sera la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados de Minoristas.

**SEGUNDO.** Los art. 35, 36, 37, 38 y concordantes del citado Reglamento respecto al procedimiento y requisitos necesarios para efectuar la transmisión del derecho a ocupación de los puestos. Igualmente es de aplicación párrafo 2º del art. 26 en cuanto a que las cesiones realizadas de conformidad con el art. 37 no devengan pago alguno de derechos.

Vistos los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normas de general y pertinente aplicación, **PROCEDE**

1º Autorizar la transmisión de la titularidad del derecho a la explotación de los puestos 27 y 28 del sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco a favor de D./Dª Jaime Bares Fernandez, para ejercitar la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

Jaén, 31 de Enero de 2018

LA JEFA DE SECCIÓN  
P.O. DE CONSUMO

Fdo Isabel Ortega Gutierrez

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA  
DE MERCADOS MUNICIPALES

Fdo. Yolanda Pedrosa Sánchez

**DECRETO:** De conformidad con la precedente Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, si procede por la Excma. Junta de Gobierno Local.

Jaén 31 de Enero de 2018

LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DEL AREA  
DE PATRIMONIO, CASCO HISTORICO, SANIDAD  
DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO

Fdo. Rosa María Cárdenas Ortiz



La Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. D<sup>a</sup> SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJAL NO ADSCRITA), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup> MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), y la abstención de D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN).

**ACUERDA:**

1. Autorizar la transmisión de la titularidad del derecho a la explotación de los puestos nº 27 y 28 del Sector 4º del Mercado Municipal de San Francisco a favor de D. Jaime Bares Fernández, para ejercitar la actividad indicada.
2. No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

**NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRACCIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2018.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente al mes de enero de 2018, como consta en el punto Número Tres del Orden del Día:



A los efectos de dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local, adjunto le remito documentación en relación a la contratación de personal laboral, correspondiente al mes de ENERO/2018.

- Decreto, de fecha 28 de diciembre/2017, prórroga contrato 24 trabajadoras, con categoría de Limpiadora, con efectos del 1 de enero 2018.
- Decreto, de fecha 29 de diciembre de 2017, contratación 16 trabajadoras, con categoría de Limpiadora, por el periodo del 8 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018.
- Decreto, de fecha 12 de Enero de 2018, contratación Programa Emple@Joven, por un periodo de 6 meses, desde el 15 de Enero de 2018.
- Decreto, de fecha 12 de Enero de 2018, contratación Programa Emple@30+, por un periodo de 6 meses, desde el 15 de Enero de 2018.
- Decreto, de fecha 17 de Enero de 2018, contratación Programa Emple@Joven, por un periodo de 6 meses, desde el 17 y 24 de enero de 2018.

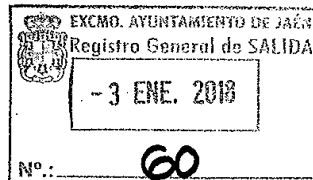
Jaén, 13 de Febrero de 2018  
LA JEFE DE NEGOCIADO  
DE PERSONAL LABORAL

Vº Bº  
EL JEFE DE SECCIÓN  
DEL ÁREA DE PERSONAL

Sr. Secretario General.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



**DECRETO**

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la prórroga de contrato de 24 trabajadoras, con categoría de Limpiadora, hasta completar los seis meses de contrato, por necesidades urgentes e inaplazables para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

RESUELVO: la prórroga de contrato de las siguientes trabajadoras, con categoría de Limpiadora, con efectos del 1 de enero de 2018, con cargo a la RC92017000035856, de fecha 4 de diciembre de 2017, aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal 92007/13100.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Finalización prórroga</b>
- Ana López Fernández	hasta el 17/01/2018
- Josefa Morales Fernández	hasta el 21/01/2018
- Mª Dolores Adarve Torres	hasta el 27/2/2018
- Juana Cruz Bueno	“ “
- Francisco García Cobo	“ “
- Ana María Sirres Moreno	“ “
- Francisca de la Torre Castro	“ “
- Rosario Armenteros Castro	hasta el 28/2/2018
- Mª Eugenia Cabrera Torres	hasta el 14/3/2018
- Esther Cortés Cortés	“ “
- Rosa Margarita Díaz Heredia	“ “
- Mª Jesús Expósito Rosas	“ “
- Josefa Guzmán Chica	“ “
- Carmen Iglesias Torregrosa	“ “
- Virtudes López Fernández	“ “
- Vanesa Ocaña Almagro	“ “
- Sofia Padilla Gómez	“ “
- Serafina Perabá Duro	“ “
- Carmen Torres Herrador	“ “



**NOMBRE Y APELLIDOS**

- Dolores Hidalgo Vargas
- Isabel Pérez Moreno
- Manuel Quirós Carrasco
- Verónica Cabrera Torres
- Alicia Capilla Delgado Ramírez

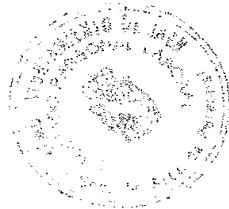
**Finalización prórroga**

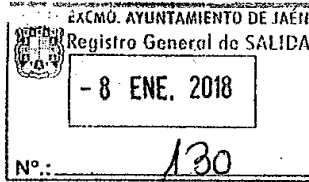
- hasta el 17/3/2018
- hasta el 20/3/2018
- hasta el 1/4/2018
- hasta el 16/4/2018
- hasta el 18/4/2018

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

**2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





**DECRETO**

Vista la propuesta del Jefe de Negociado de Limpieza y Vigilancia de Edificios Municipales, con el Vº Bº del Tte. de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, relativa a la contratación de 17 trabajadoras, con categoría de Limpiadora, desde el 8 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018, por necesidades urgentes e inaplazables para atender la limpieza de los CEIP e instalaciones municipales, así como el informe de financiación de la Intervención de Fondos, RCC nº 92017000039851. Teniendo en cuenta, igualmente, el acta del Tribunal para la Selección de Limpiadores/as, de fecha 28 de septiembre de 2017.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en materia de personal, por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Febrero de 2017, especificadas en el art. 21 de la Ley de 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 41.14 h) del R.O.F

**RESUELVO:** la contratación de las siguientes trabajadoras/as con categoría de Limpiador/a, por el periodo que se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria Retribuciones Personal Laboral Temporal, existiendo el compromiso de presupuestar el coste de la contratación, en el presupuesto municipal para el año 2018.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Categoría</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
ESCABIAS SUTIL MERCADES	LIMPIADORA	25947086G	8/01/2018	31/03/2018
CASADO SILES MATILDE	LIMPIADORA	25983555H	8/01/2018	31/03/2018
DE LA TORRE SANCHEZ JOSEFA	LIMPIADORA	25995514V	8/01/2018	31/03/2018
MASMOUDI OUAFAE	LIMPIADORA	0X5626358Y	8/01/2018	31/03/2018
LOPEZ SILES ANA ISABEL	LIMPIADORA	77346738S	8/01/2018	31/03/2018
UREÑA CABALLERO Mª DEL ROCIO	LIMPIADORA	77341813N	8/01/2018	31/03/2018
PARRA PEREZ PLACIDA	LIMPIADORA	26000555K	8/01/2018	31/03/2018
RAMIREZ IBAÑEZ CARMEN	LIMPIADORA	26034561X	8/01/2018	31/03/2018
GARCIA MURCIA ROSA MARIA	LIMPIADORA	26024947X	8/01/2018	31/03/2018





<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Categoría</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
CASTILLO JIMENEZ ELENA	LIMPIADORA	75021937P	8/01/2018	31/03/2018
MORAGA BLANCA CARMEN	LIMPIADORA	26000118K	8/01/2018	31/03/2018
DE LA TORRE CASTRO SOCORRO	LIMPIADORA	26027386B	8/01/2018	31/03/2018
GUIJARRO PULIDO DOLORES	LIMPIADORA	25981773F	8/01/2018	31/03/2018
CASTILLO UBEDA ANTONIA	LIMPIADORA	25978992D	8/01/2018	31/03/2018
PORTILLO ORTEGA M <sup>a</sup> DEL CARMEN	LIMPIADORA	25961676N	8/01/2018	31/03/2018
FUENTES GARCIA SEBASTIANA	LIMPIADORA	25994093E	8/01/2018	31/03/2018

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

**2º EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO**





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
REGISTRO GENERAL DE SALIDA
17 ENE. 2018
Nº 654

ÁREA DE PERSONAL  
PERSONAL LABORAL

### DECRETO

Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir los puestos ofertados, en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.



La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 2017, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

#### RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

#### Emple@ Joven

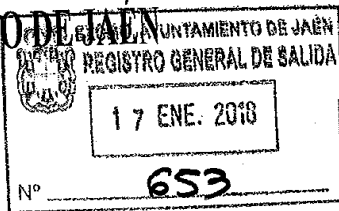
##### - Análisis de recursos propios del P.M.D. capacidad de actuación y servicios al ciudadano

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
15/01/2018	14/07/2018	Astasio López Noelia María	15514168R	37231077 Monitor y Animador Deportivo
15/01/2018	14/07/2018	Machado Payer Francisco Ramón	77351680N	37231077 Monitor y Animador Deportivo





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



**DECRETO**

Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir los puestos ofertados, en reunión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 y 11 de Enero de 2018, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.

La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -



Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 2017, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

**RESUELVO**

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

**Emple@ 30+**

**- Proyecto: Plan municipal de acción integral para personas con discapacidad en el municipio de Jaén.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
15/01/2018	14/07/2018	Ajaaouani Naima	X7485505V	28211048 Sociólogo, en general
15/01/2018	14/07/2018	García Sastre José Luis	26223842R	24811013 Arquitecto Técnico
15/01/2018	14/07/2018	Pérez Sánchez Pedro David	26002160Q	32021017 Encargado de Obra civil, en general
15/01/2018	14/07/2018	Olmo Vilches Cristóbal	77336841P	72401051 Pavimentador con Adoquines
15/01/2018	14/07/2018	Torrús Fernández Antonio	26205688V	72311013 Pintores de Bandas sobre Vías Urbanas y Carreteras



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



**- Adecuación zonas verdes anexas a espacios deportivos  
señalización y paisajismo.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
15/01/2018	14/07/2018	Rodríguez Luque Manuel	26010915P	96021013 Peón de la construcción de edificios

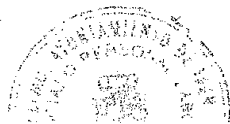
**- Acciones formativas para mejorar las cualificaciones de  
desempleados y trabajadores de JaÉN.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
15/01/2018	14/07/2018	Bonilla Chica Manuel	52550408P	24691064 Ingeniero Técnico de Mantenimiento y Reparación
15/01/2018	14/07/2018	Bueno Peña María Yolanda	75017342J	41131024 Empleado Administrativo de Estadística

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribábase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

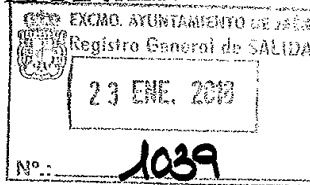
Dado en Jaén, a doce de enero de dos mil dieciocho

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



### DECRETO

Mediante Ley 2/2015, de 29 de Diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se regula la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven y Emple@ 30+, con el objeto de promover la creación de empleo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando la inserción laboral de las personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, para la realización de proyectos de cooperación social y comunitaria, que les permita mejorar su empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Este Ayuntamiento presenta solicitud para la línea de ayuda de la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria Emple@joven y Emple@30+ para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a este proyecto.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2016, se concede a este Ayuntamiento, la cuantía de dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos euros (2.494.200€), para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria. 1.627.800€ para Emple@Joven y 866.400€ para Emple@30+.

Por Decreto del segundo Tte. de Alcalde de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de fecha 3 de enero de 2017, se acuerda la convocatoria para la selección de las personas que cubrirán los puestos que se indican en el Anexo I de la Resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2/2015, el Ayuntamiento presenta, para cada una de las ocupaciones, oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo.

Realizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador para la selección de personal que han de cubrir los puestos ofertados, en reuniones celebradas los días 13 de diciembre de 2017 y 11 de enero de 2018, propone al órgano competente la relación definitiva de candidatos para su contratación.

Conforme a lo solicitado por este Ayuntamiento y Anexo de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, de concesión de la ayuda, los contratos se realizarán por un periodo de 6 meses, en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, en jornada a tiempo completo.





La Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Ayuntamiento, con fecha 24 de septiembre de 2014, acuerda suspender la aplicación del Capítulo V -Condiciones Sociales- y Capítulo VIII -Condiciones Económicas- para las contrataciones temporales de Programas Finalistas, cuyo importe total incluido salario y seguridad social a cargo de la empresa no superará las cuantías otorgadas por la subvención de la Administración correspondiente. El Art. 9 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre detalla el importe de la ayuda, para 6 meses de contrato, atendiendo al grupo de cotización a la Seguridad Social.

A la vista de cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 2017, en relación con el art. 21.1.g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que le sean de aplicación.

#### RESUELVO

Que, previos los trámites administrativos oportunos, se proceda a la contratación de los siguientes trabajadores, por el orden establecido en el Acta del Tribunal Calificador, con las ocupaciones y periodo que a continuación se indica.

El coste de cada uno de los contratos, no superará las cuantías otorgadas por la subvención, financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo "Fondo Social Europeo 2014-2020".

#### Emple@ Joven

**- Estudio y Análisis de la Cultura Preventiva en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén.**

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
24/01/2018	23/07/2018	Barañón Trujillo Luis	26247961Q	33261047 Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, en general
24/01/2018	23/07/2018	Villar Merlo Ana María	15518559E	33261047 Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, en general



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



- Organización, actualización y seguimiento de los expedientes, archivos y documentos de los Centros Municipales de Asuntos Sociales.

DESDE	HASTA	Apellidos -Nombre Trabajador	D.N.I.	OCUPACION
17/01/2018	16/07/2018	Martínez Torres Juan Carlos	77370226C	36131039 Técnico Administrativo en general

Dese traslado de la presente Resolución al Sr. Interventor de Fondos, e inscribase en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Dado en Jaén, a diecisiete de enero de dos mil dieciocho.

EL 2º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
DE RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIO AL CIUDADANO





De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (Concejal no adscrita), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup>. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

**NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DICIEMBRE DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 26 de enero de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Diciembre de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (diciembre de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INTERVENCIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

**2.** Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a)** El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b)** El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c)** La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d)** La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 540,81 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR  
ENTIDADES  
**MES DICIEMBRE**  
**AÑO 2017**





Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	288,65	565,68	557,76
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	1.007,28	884,48	886,21
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	565,27	463,87	466,06
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	117,29	63,45	68,67
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	44,42	458,65	447,62
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	112,74	302,23	237,95
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	166,13	480,56	405,08
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	187,22	581,02	520,02
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-27,00	478,73	474,25
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	23,81	-29,92	14,93
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	37,99	378,42	230,68

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al período máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

#### **Alerta incumplimiento PMP**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el período medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Octubre 2017	566,04
Noviembre 2017	533,61
Diciembre 2017	540,81

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

En Jaén, a 26 de enero de 2018  
EL INTERVENTOR



Rdo. José Ignacio Beitia Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup>. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

**NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENERO DE 2018 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.**

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 14 de febrero de 2018 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Enero de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



Rfa: "Periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (enero de 2018 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos, SOMUCISA en liquidación y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

**INTERVENCIÓN**

**COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012**

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuyo artículo 6 establece:

**2.** Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema sin contar con las actas de arqueo y estados de conciliación elaborados por la tesorería. Respecto a SOMUCISA los datos se han aportado por la empresa encargada de la contabilidad, se encuentra la sociedad municipal en periodo de disolución y continúa con la actividad. De acuerdo con lo anterior y a la vista de los datos obtenidos e introducidos por intervención de la aplicación informática GEMA. Se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual..... 557,66 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades....*

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL  
DETALLE POR  
ENTIDADES  
**MES ENERO**  
**AÑO 2018**



MOD. 200.009-08 - MEMORANDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL N.º 01236503





Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días
				Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	457,05	570,23	569,24
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	873,57	873,57
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	494,87	494,87
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	37,13	62,51	51,78
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	167,00	445,32	444,07
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	112,24	347,33	313,19
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	85,53	372,16	351,36
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	-16,64	549,46	539,16
01-23-050-AP-003	S. M. Comunicación e Imagen, S.A.	-28,02	497,78	489,66
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	-5,26	11,46	6,84
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	0,00	375,22	375,22

\* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter

general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **"La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación"**.

#### Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (\*) dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**

NEGOCIADO DE ACTAS  
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN  
TELÉFONO: 953219100; EXT. 9119



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**



La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Noviembre 2017	533,61
Diciembre 2017	540,81
Enero 2018	557,66

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.



En Jaén, a 14 de febrero de 2018  
EL INTERVENTOR

Fdo.: José Ignacio Beitia Hidalgo

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D<sup>a</sup>. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

### **NÚMERO SEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon ruegos y preguntas por los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y tres minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo EL SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.